



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3667

Sancionada el 19/09/1961. Promulgada el 26/09/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.468, del 03/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de ciento quince mil pesos moneda nacional (\$115.000 m/n.) a favor de la Unión de Colegios Secundarios Pro-Festejos Estudiantiles de Setiembre y con destino exclusivo a la construcción de carrozas alegóricas para la celebración de la Semana del Estudiante.

Art. 2°.- Destínase la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$50.000 m/n.) para ser distribuida entre los centros estudiantiles del interior de la Provincia que lo solicitaren, con la finalidad señalada en el artículo 1°.

Art. 3°.- Las partidas que se destinan por los artículos anteriores, se harán efectivas con cargo de posterior rendición de cuentas ante el organismo provincial competente.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO – Roberto Díaz – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, setiembre 26 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Babaran Alvarado.